Contrato CD N° 12/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Julio Paredes Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 625.106**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, y por la otra, la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, con **RUC N° 80002358-7** domiciliada en la calle Presidente Franco N° 723 y O'leary, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Natalia Cristina Sánchez Bazás**, con **Cédula de Identidad N° 1.215.771** y la **Señora Loris Gabriela Sánchez Bazás**, con **Cédula de Identidad N° 1.215.772**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual para la **"PROVISIÓN DE SELLOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Provisión de Sellos – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus adendas o modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 1233 de fecha 20 de marzo de 2018 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2018 conforme a la Ley N° 6026 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 8452, según CDP N° 269/2018 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*25.000.000*
Total en guaraníes:									***25.000.000***

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 339.433.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa – Ad Referéndum N° 09/2018 **"Provisión de Sellos"** convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 1233** de fecha 20 de marzo de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual es desde un monto mínimo de **guaraníes veinte y cinco millones (Gs. 25.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes veinte y cinco millones (Gs. 25.000.000)**, y el saldo la suma de **guaraníes veinte y cinco millones (Gs. 25.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	Sello de plástico común - Sellos de una línea hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	7.723
2	Sello de plástico común - Sellos de una línea hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	7.854
3	Sello de plástico común - Sellos de una línea hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	7.854
4	Sello de plástico común - Sellos de dos líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	7.854
5	Sello de plástico común - Sellos de dos líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	7.854

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6	Sello de plástico común - Sellos de dos líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	7.854
7	Sello de plástico común - Sellos de tres líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	10.472
8	Sello de plástico común - Sellos de tres líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	10.472
9	Sello de plástico común - Sellos de tres líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	10.472
10	Sello de plástico común - Sellos de cuatro líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	10.472
11	Sello de plástico común - Sellos de cuatro líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	19.635
12	Sello de plástico común - Sellos de cuatro líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	10.472
13	Sello de plástico común - Sellos de cinco líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	10.472
14	Sello de plástico común -Sellos de cinco líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	10.472
15	Sello de plástico común - Sellos de cinco líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	10.472
16	Sello de plástico común - Sellos de seis líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	13.090

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

17	Sello de plástico común - Sellos de seis líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	13.090
18	Sello de plástico común - Sellos de seis líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	13.090
19	Sello de plástico común - Sellos de siete líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	13.090
20	Sello de plástico común - Sellos de siete líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	13.090
21	Sello de plástico común - Sellos de siete líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	13.090
22	Sello de plástico común - Sellos de ocho líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	13.090
23	Sello de plástico común - Sellos de ocho líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	13.090
24	Sello de plástico común - Sellos de ocho líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	13.090
25	Sello de plástico común - Sellos de nueve líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	19.635
26	Sello de plástico común - Sellos de nueve líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	19.635

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

27	Sello de plástico común - Sellos de nueve líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	19.635
28	Sello de plástico común - Sellos de diez líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	19.635
29	Sello de plástico común - Sellos de diez líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	19.635
30	Sello de plástico común - Sellos de diez líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	19.635
31	Sello de plástico común - Sellos con logo de la institución y una línea	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	10.472
32	Sello de plástico común - Sellos con logo de la institución y dos líneas	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	10.472
33	Sello de plástico común -Sellos con logo de la institución y tres líneas	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	26.180
34	Sello de plástico común - Sellos con logo de la institución y cuatro líneas	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	28.798
35	Sello de plástico común - Sellos con logo de la institución y cinco líneas	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	31.416
36	Sello de plástico común - Sellos con logo de la institución y seis líneas	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	34.034

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. J. Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

37	Sello de plástico común - Sellos con logo de la institución y siete líneas	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	32.725
38	Sello de plástico común - Sellos con logo de la institución y ocho líneas	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	34.034
39	Sello de plástico común - Sellos con logo de la institución y nueve líneas	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	30.107
40	Sello de plástico común - Sellos con logo de la institución y diez líneas	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	32.725
41	Sello de plástico común -Sellos ovalado con logo (estándar)	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	19.635
42	Sello fechador sin hora	Unidad	Unidad	1	1	Automatik	Chile	19.635
43	Sello automático - Sellos automáticos 37 x 14 mm.	Unidad	Unidad	1	1	Trodat	Austria	39.000
44	Sello automático - Sellos automáticos 46 x 16 mm.	Unidad	Unidad	1	1	Trodat	Austria	31.000
45	Sello automático - Sellos de seguridad automático 45 x 16 mm.	Unidad	Unidad	1	1	Trodat	Austria	28.200
46	Sello automático - Sellos automático 7,5 x 3,8 cm.	Unidad	Unidad	1	1	Trodat	Austria	71.400
47	Sello numerador o foliador -Sellos foliadores	Unidad	Unidad	1	1	Automatik	Chile	95.200
48	Sello fechador con hora	Unidad	Unidad	1	1	Trodat	Austria	83.362

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

49	Almohadillas para sellos automáticos 37 x 14 mm.	Unidad	Unidad	1	1	Trodat	Austria	15.708
50	Goma para repuesto de sello - Almohadillas para sellos automáticos 45 x 16 mm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	15.708
51	Goma para repuesto de sello - Gomas para sellos automáticos 37 x 14 mm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	8.900
52	Goma para repuesto de sello - Gomas para sellos automáticos 45 x 16 mm.	Unidad	Unidad	1	1	Carimbos	Paraguay	8.900
53	Tinta para sello - Tinta especial para almohadilla de sello automático	Unidad	Unidad	1	1	Trodat	Austria	19.635
54	Tinta especial para almohadilla de sello automático	Unidad	Unidad	1	1	Trodat	Austria	19.635
55	Tinta especial para sello foliador	Unidad	Unidad	1	1	Automatik	Chile	22.760
56	Tinta especial para sello foliador	Unidad	Unidad	1	1	Automatik	Chile	22.760

Monto mínimo: **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones).**
Monto Máximo: **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).**

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,0003* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Natalia Sánchez Bazán
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazán
Socio - Gerente

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio Público

6.5. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

6.6. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista.

6.7. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO GNB PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000001078278001.**

6.8. Las condiciones de pago: El pago se hará en Guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario; el proveedor presentara la solicitud de pago en la Dirección Administradora del contrato debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,

b) Nota de Remisión y/o acta de servicio con la conformidad de la dependencia receptora,

c) Formulario 120 (IVA) – formulario 101 (Renta),

d) Certificado de Cumplimiento Tributario.

El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, la Contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. El plazo de entrega de los bienes de: **10 (diez) días corridos** a partir de la entrega de la orden de Compra a la Contratista.

7.2. El lugar de entrega de los bienes es en: Dpto. Suministros (Dirección: Santa Mónica esq. Enfermera Clarita – Barrio Santa Ana) Teléf. 302. – 357.

7.3. Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuente con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Julio Paredes
Director Gral. de Administración
Ministerio Público

7.4. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

PROVISIÓN DE SELLOS Y OTROS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Sellos de una línea hasta 6 cm.
2	Sellos de una línea hasta 8 cm.
3	Sellos de una línea hasta 10 cm.
4	Sellos de dos líneas hasta 6 cm.
5	Sellos de dos líneas hasta 8 cm.
6	Sellos de dos líneas hasta 10 cm.
7	Sellos de tres líneas hasta 6 cm.
8	Sellos de tres líneas hasta 8 cm.
9	Sellos de tres líneas hasta 10 cm.
10	Sellos de cuatro líneas hasta 6 cm.
11	Sellos de cuatro líneas hasta 8 cm.
12	Sellos de cuatro líneas hasta 10 cm.
13	Sellos de cinco líneas hasta 6 cm.
14	Sellos de cinco líneas hasta 8 cm.
15	Sellos de cinco líneas hasta 10 cm.
16	Sellos de seis líneas hasta 6 cm.
17	Sellos de seis líneas hasta 8 cm.
18	Sellos de seis líneas hasta 10 cm.
19	Sellos de siete líneas hasta 6 cm.
20	Sellos de siete líneas hasta 8 cm.
21	Sellos de siete líneas hasta 10 cm.
22	Sellos de ocho líneas hasta 6 cm.
23	Sellos de ocho líneas hasta 8 cm.
24	Sellos de ocho líneas hasta 10 cm.
25	Sellos de nueve líneas hasta 6 cm.
26	Sellos de nueve líneas hasta 8 cm.
27	Sellos de nueve líneas hasta 10 cm.
28	Sellos de diez líneas hasta 6 cm.
29	Sellos de diez líneas hasta 8 cm.
30	Sellos de diez líneas hasta 10 cm.
31	Sellos con logo de la institución y una línea
32	Sellos con logo de la institución y dos líneas
33	Sellos con logo de la institución y tres líneas
34	Sellos con logo de la institución y cuatro líneas
35	Sellos con logo de la institución y cinco líneas
36	Sellos con logo de la institución y seis líneas
37	Sellos con logo de la institución y siete líneas

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

38	Sellos con logo de la institución y ocho líneas
39	Sellos con logo de la institución y nueve líneas
40	Sellos con logo de la institución y diez líneas
41	Sellos ovalado con logo (estándar)
	Sellos fechadores sin hora
42	Sellos fechadores sin hora
	Sellos Automáticos
43	Sellos automáticos 37 x 14 mm.
44	Sellos automáticos 46 x 16 mm.
45	Sellos de seguridad automático 45 x 16 mm.
46	Sellos automático 7,5 x 3,8 cm.
	Sellos foliadores
47	Sellos foliadores
	Sellos fechador con hora
48	Sellos fechador horario de 50 mm.
	Repuesto para sellos automáticos
49	Almohadillas para sellos automáticos 37 x 14 mm.
50	Almohadillas para sellos automáticos 45 x 16 mm.
51	Gomas para sellos automáticos 37 x 14 mm.
52	Gomas para sellos automáticos 45 x 16 mm.
	Tinta especial para sellos
53	Tinta especial para almohadilla de sello automático
54	Tinta especial para almohadilla de sello automático
55	Tinta especial para sello foliador
56	Tinta especial para sello foliador

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3.La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.5 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

9.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

9.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

9.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

9.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

9.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

9.6 El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La Contratista deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días, desde la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Declaración Jurada, el valor de la garantía de fiel cumplimiento es sobre el 10% del valor total del contrato.

10.2. La Contratante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. Según modelo del Formulario N° 5. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones de la Contratista.

11. MULTAS.

11.1 El valor de las multas será: 0,15 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

11.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 13 (trece) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Loris Gabriela ~~Sánchez~~ Bazás
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Lic. Julio Paredes Benítez
MINISTERIO PÚBLICO

Natalia Cristina Sánchez Bazás
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Carimbos
Centro: Estrella 885 491 33
Matriz: Pdte. Franco 723 447 55
V. Morra: San Martín 555 604 90
Cilcés: Ayala Velázquez 760 225 62
sellos - clises - plásticos - sellado multicolor